



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2017-MDM

Mala, 24 de julio de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 06919-2017, mediante el cual la señora **ALEX FERNANDO MURRUGARRA CHUMPITAZ Y ANACLETA CARRILLO ENRIQUEZ**; realiza su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 09-2017-MLAC/MDM, de la oficina encargada de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges **ALEX FERNANDO MURRUGARRA CHUMPITAZ Y ANACLETA CARRILLO ENRIQUEZ**, contrajeron Matrimonio Civil el 29 de abril de 2006, en la Municipalidad Distrital de Asia, Provincia de Cañete, Región de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en ZU. Cercado, Jr. Francia s/n, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDM, se designó a la Abog. María Lizbeth Acuña Camacho como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 009-2017-MLAC/MDM, la funcionaria de los procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 24 de julio del 2017, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 24 de julio del 2017, ante el referido funcionario, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **ALEX FERNANDO MURRUGARRA CHUMPITAZ Y ANACLETA CARRILLO ENRIQUEZ**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosari Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe